



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 680014003003-2021-00658-00

ACCIONANTE: JAVIER ALEXANDER CÁCERES CONDE Correo electrónico:

jcaceresconde@yahoo.com Teléfono: 322-7423476

ACCIONADO: SALSAMENTARÍA DELISANDER.A.C Correo:

elisandera.c@gmail.com

VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Correo:

secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co , ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Correo: notificaciones@bucaramanga.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, el accionante JAVIER ALEXANDER CÁCERES CONDE, presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 03/11/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

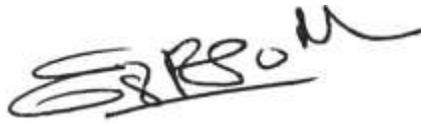
Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por el accionante JAVIER ALEXANDER CÁCERES CONDE, en contra del fallo de tutela adiado 03/11/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecabde7b065172684baa0de7466ff409f848271182e2324604977cb54c
9a6c3e**

Documento generado en 05/11/2021 11:33:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**